

IQUIQUE, 12 de octubre de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 2264.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 48058 del Sr. Evadil Ayala Riquelme de fecha 30.09.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

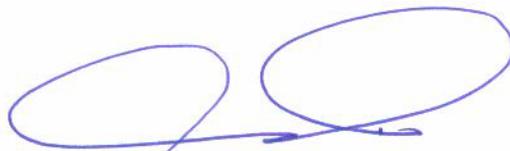
1.- Declárase que los académicos que se individualizan a continuación, y que participan en el proyecto FIC BIP030434575 Universidad Arturo Prat de Iquique – Creación del Laboratorio de Innovación de Tarapacá: Tarapacá Labs para el Diseño, Co-Creación y búsqueda colaborativa de soluciones a los desafíos regionales con visión global, están contratados y son funcionarios de la Universidad Arturo Prat, por lo cual, ésta se hace cargo de sus remuneraciones como aporte propio de la institución al proyecto y gozan de los derechos establecidos en el Estatuto Administrativo.

NOMBRE	RUT	CARGO
Sr. Evadil Ayala Riquelme		Director del Proyecto FIC: Tarapacá Labs en el proyecto
Sra. Marianela Llanos Ortiz		Ingeniero: Coach en liderazgo en el proyecto
Sr. Humberto Gómez Ortiz		Consultor Senior en Psicología motivacional en el proyecto

2.- Los académicos además, cumplirán las funciones y actividades propias del proyecto en comento, que se encuentran comprometidas y aprobadas, desde el inicio de la ejecución del proyecto, 25 de abril de 2016, hasta su término, el 24 de abril de 2018. Los gastos que se deriven de las actividades operacionales del proyecto, serán con cargo al proyecto FIC. Por lo tanto, tendrán derecho al financiamiento de actividades tales como: viáticos (alimentación, alojamiento y traslados), pasajes nacionales e internacionales (aéreos y terrestres), inscripción a seminarios, congresos u otros similares, fondos por rendir, los que deberán ser imputados al Código de Gestión IQUH02FND – 020202030033.-

3.- Déjase sin efecto Decreto Exento N° 1812 de 21.09.2016 y Decreto Exento N° 1074 de 15.05.2017.-

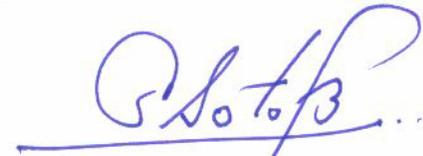
COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2017.-
GSB/ECS/rec



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



18 OCT 2017